



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2017-MDP /A**

**Pomalca, 08 de Junio del 2017**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

EL Acuerdo de Concejo N°250-2017-MDP, por fecha 31 de mayo del 2017, el Concejo Municipal aprueba la realización de los Matrimonios Comunitarios, Y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38° del mismo cuerpo legal, el cual señala que los Gobiernos Locales emiten decretos, resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, constituye uno de los objetivos primordiales de la Gestión Edil consolidar y proteger a la familia; así como promover la regularización jurídica de la misma, con el fin de contribuir a su consolidación y fortalecimiento, a través del Matrimonio por ser una Institución natural y fundamental como núcleo vital de nuestra sociedad, en armonía con los principios estipulados en el artículo 4° de nuestra Constitución Política del Estado.

Que, es política de la actual Gestión Municipal brindar las facilidades necesarias a todos los ciudadanos de Pomalca que deseen **REGULARIZACION Y/O FORMALIZAR SU SITUACION JURIDICO CONYUGAL**, mediante la celebración del Matrimonio Comunitario y contribuyendo de esta manera con fortalecer la unidad familiar como célula básica de la sociedad y que dada la importancia jurídica y social del matrimonio ; los contrayentes deberán presentar los requisitos documentales esenciales y las formalidades establecidas por Ley en el Artículo 248° y 250° del Código Civil del Perú.

Que mediante Acuerdo de Concejo N°250-2017-MDP, por fecha 31 de mayo del 2017, el Concejo Municipal aprueba la Realización de Matrimonios Comunitarios.

Que mediante Informe N°025-2017-MDP/SGRCYDU, de fecha 12 de abril del 2017, la Sub Gerente de Registro Civil, está solicitando la realización de un Matrimonio Comunitarios como una de las actividades de Celebración de los 196 años de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, mediante informe N°120-2017-MDP/GDES, el Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la necesidad de realizar la Celebración de **MATRIMONIOS COMUNITARIOS**, para el día 22 de Julio del 2017.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE POMALCA**  
- SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

Que, mediante Informe N°156-2017-GAJ-MDP, emite opinión favorable para la realización del Matrimonio Comunitarios.

Que, el despacho de alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo estipulado en el numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y EJECUTAR**, la celebración de **MATRIMONIOS COMUNITARIOS**, como una de las actividades de Celebración de los 196 años de la Proclamación de la Independencia del Perú, el mismo que se realizara el día 22 de Julio del 2017 a horas 5:00 pm, En el Frontis del Parque Túpac Amaru.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR**, a la Oficina de Tesorería el cobro correspondiente por el Matrimonio Comunitario el mismo que asciende a la suma de S/50.00(CINCUENTA SOLES) por pareja, el cual incluye el derecho a Carpeta Matrimonial, Celebración y Certificado de Domicilio.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR**, a la oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su **ESTRICTA DIFUSION**; en los medios de comunicación local, así mismo brindar el apoyo necesario a la Sub Gerencia de Registro Civil, durante el desarrollo de la actividad; bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO: ORDENAR**, a la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, que a través de la Sub Gerencia de Catastro y Habilitación Urbano Rural, **EXPIDA** de forma **GRATUITA** los certificados de Domicilio a los Contrayentes de este Matrimonio Comunitario.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, brindar el apoyo en las acciones correspondientes para la realización de dicho evento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Pomalca  
Abog. *[Firma]* Segura Clavo  
ALCALDE